

GOBERNACION DE BOLIVAR

077

RESOLUCION, No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 drado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 93 del 4 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0011, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000.000 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.S ESP., identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura de venta No.41144390 por valor de \$97.549.00 (Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve pesos MLV) generada a los nueve (09) días del mes de Abril del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del cinco (05) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) hasta seis (06) de abril del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones de la secretaria de agricultura, ubicado en la matuna C 32 No. 8-11 .póliza. No.10130.

Que de igual modo la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, presentó para su pago las Factura de Venta No 40950153 por valor de **\$20.670.00** (Veinte Mil Seiscientos Setenta pesos MLV) generada a los quince (15) días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día trece (13) de febrero de 2021 hasta el día doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones del Instituto inci, ubicadas en el barrio de Bruselas D22 No. 36-49. Póliza No- 45347.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No.41144390 por valor de \$97.549.oo (Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve pesos MLV), y factura de venta No. 40950153 por valor de **\$20.670.oo** (Veinte Mil Śeiscientos Setenta Pesos MLV) a favor de la Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S.E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0011 en la suma de \$ 118.219.00 (Ciento Dieciocho Mil Doscientos Diecinueve pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

MELISSA PAPRICIA DIAZ TARON

Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.